

su caso, entregar un impreso de parte-declaración de exhibición, que se cumplimentará y cursará conforme a las normas que se establecen en el mismo artículo, entre las que se recoge que «diariamente al comenzar y finalizar cada sesión se cumplimentarán los datos del impreso correspondiente a la misma y al día .....», este ejemplar deberá permanecer en el local y mantenerse a disposición del ICAA durante el plazo de un año», lo que a la vista de lo manifestado por el Inspector actuario en el acta origen de este expediente no se ha cumplido en el caso que nos ocupa, toda vez que la empresa expedientada no acredita ante el Inspector actuario la cumplimentación de las declaraciones correspondientes a las semanas una y dos del año en curso (3 a 16 de enero), no cumplimenta diariamente la declaración correspondiente a los días 20, 21, 22 y 23 de marzo del mismo año, y no presenta a la Inspección las copias de las declaraciones correspondientes a las semanas comprendidas entre el 29 de marzo y 28 de noviembre de 1999, sin que lo manifestado por el compareciente pueda considerarse exculpativo, pues en nada desvirtúa la naturaleza de los hechos.

Cuarto.—Por lo hasta aquí expuesto, debe concluirse que los hechos que han quedado establecidos contravienen lo dispuesto en los preceptos y disposiciones citados y constituyen infracción leve, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 17/1994, de 8 de junio, de la que es responsable material, directa y única la empresa expedientada.

Por cuanto antecede, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevarlo a V. I. con la siguiente:

#### Propuesta

De conformidad con las disposiciones legales que se citan y a tenor de cuanto se previene al efecto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, procede sea sancionada la empresa a que este expediente se refiere con multa de cien mil (100.000) pesetas.

No obstante V. I. resolverá.

Madrid, 23 de agosto de 2000.—La Instructora, Isabel Zurro Martín.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada propuesta de resolución se encuentra archivada en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid.

Madrid, 18 de octubre de 2000.—La Secretaria general, P. A., Milagros Mendoza Andrade.—58.902.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

*Corrección de errores de la Resolución de 29 de septiembre de 2000, de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se somete a información pública la propuesta de extensión de norma y de aportación económica obligatoria formulada por la Organización Interprofesional de la Avicultura de Carne de Pollo del Reino de España, PROPOLLO.*

#### Anexo

*Relación de dependencias administrativas en las que puede examinarse el expediente de solicitud de extensión de norma y aportación económica presentado por PROPOLLO*

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Sevilla, plaza de España, Sector 3.º

Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Zaragoza, calle San Jorge, 8, 4.ª

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Oviedo, plaza de España, 6, 3.ª

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Palma de Mallorca, Ciudad de Querretaro, sin número.

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Las Palmas, explanada de Tomás Quevedo, sin número.

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Santander, calle Vargas, 53, pta. 1.ª

Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Valladolid, calle José Luis Arrese, sin número.

Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Toledo, plaza de Zocodover, 6.

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Barcelona, calle Bergara, 12, 2.º, A.

Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Badajoz, avenida Europa, 1.

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en A Coruña, edificio SM-Barrio Monelos.

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Murcia, avenida Alfonso X El Sabio, 6.

Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Pamplona, calle Monasterio de Urdax, 28.

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Vitoria, calle Olaguibel, 1.

Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Logroño, calle Pérez Galdós, 29.

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Valencia, calle Joaquín Ballester, 39, 9.ª

Subdirección General de Denominaciones de Calidad y Relaciones Interprofesionales y Contractuales, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo Infanta Isabel, 1, Madrid.

Madrid, 29 de septiembre de 2000.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.—60.408.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*Anuncio de Información pública del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza sobre solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV denominada Calatayud este-Magallón, con entrada y salida en la subestación eléctrica de Rueda de Jalón, entre los apoyos 53 y 81.*

A los efectos establecidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en los artículos 10 y 31.4 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y resultando estas normativas de aplicación en

virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera y disposición adicional duodécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, denominada «Calatayud este-Magallón», con entrada y salida en la subestación eléctrica de Rueda de Jalón, entre los apoyos 53 y 81, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas (Madrid).

Origen: Apoyo 53 de la línea «Calatayud-Magallón».

Final: Apoyo 81 de la línea «Calatayud-Magallón».

Longitud aproximada: 16,09 kilómetros.

Número de circuitos: Dos.

Conductores: Dos conductores por fase tipo RAIL.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Presupuesto total: 437.950.000 pesetas.

Finalidad de la instalación: Asegurar las adecuadas condiciones de evacuación de la generación prevista en el País Vasco, Navarra y Aragón, así como proporcionar la infraestructura necesaria para la conexión a la red de 400 kV de las redes locales de 220 kV, encargadas de la evacuación de energía eólica generada principalmente en la región de Aragón y provincia de Soria y de forma complementaria suministrar energía a diversas subestaciones para la alimentación al tren de alta velocidad Madrid-Lleida. La modificación propuesta tiene el objeto de evitar las zonas de regadío afectadas por el trazado original en el término municipal de Ricla, por lo que se ha procedido a proyectar una modificación de la línea original proyectada entre los apoyos 53 y 81.

Provincia afectada: Zaragoza.

Términos municipales afectados: Ricla y Epila.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54 de 1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como de los que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidos, para que puedan examinar el proyecto de ejecución de la instalación en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza (sita en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, sin número), y formularse al mismo, por triplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se considere oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del reiterado Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado cuarto del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada a dicho artículo por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14).

El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Martínez Lainez.—59.033.